

## AYUDAS CIBERONC PARA CONTRATOS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Convocatoria 2021

Normativa para la concesión de ayudas a grupos CIBERONC para la contratación en prácticas de personal.

### 1. Objeto

El Programa de Formación y Movilidad ofrece hasta 4 ayudas a grupos CIBERONC para la contratación en prácticas de titulados medios con el fin de posibilitar su iniciación en actividades de investigación dentro del área de Cáncer del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).

### 2. Publicación y difusión

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBER ([www.ciberisciii.es](http://www.ciberisciii.es)) y en la página web del CIBERONC ([www.ciberonc.es](http://www.ciberonc.es)).

### 3. Características de las ayudas

#### 3.1. Duración

La ayuda se usará para realizar una contratación en prácticas con duración de 6 meses.

#### 3.2. Dotación

Las ayudas contarán con una dotación de hasta 15.100€ por contratación, siendo el contrato de 6 meses financiado en su totalidad por el Programa de Formación y Movilidad, con cargo al CeCo ONCF01B.

#### 3.3. Compatibilidades

Esta ayuda no es compatible con el disfrute de otras ayudas ni con remuneraciones en concepto de salario, por tanto, el contratado en prácticas deberá renunciar a la ayuda en caso de obtener un modo de financiación alternativo.

#### 3.4. Contratación

La ayuda concedida deberá ser utilizada para contratar un titulado medio en prácticas por un tiempo de 6 meses.

La contratación realizada con la ayuda de Formación deberá seguir los requisitos legales de una contratación en prácticas para CIBER. Esto incluye: que no haya transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación. (En la inscripción, el/la candidato/a deberá adjuntar informe de vida laboral). La duración no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años. Este contrato podrá ser financiado por el Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).

Asimismo, la contratación requerirá para poder tramitarse de la autorización por parte de la institución consorciada a la que el contratado vaya a incorporarse.

### **3.5. Inicio y duración del contrato.**

El contrato en prácticas tendrá una duración de seis meses, siendo la fecha de inicio la que el IP adjudicatario del contrato considere, idealmente el 1 de septiembre de 2021.

## **4. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas cualquier Investigador Principal de pleno derecho de un grupo CIBERONC. No podrá presentarse más de una solicitud por grupo de investigación y convocatoria.

## **5. Procedimiento para las solicitudes**

Documentación requerida para la solicitud de la ayuda:

- a) Formulario de solicitud cumplimentado y firmado por el Investigador Principal del grupo receptor.
- b) Propuesta del proyecto de investigación que el contratado llevará a cabo, indicando su alineamiento con los objetivos estratégicos del Programa científico en que se incluye (máximo 3 páginas).
- c) Resumen de la experiencia formativa del grupo receptor (máximo 1 página).

La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico a [formacion@ciberonc.es](mailto:formacion@ciberonc.es) indicando en el asunto el concepto INICIACION EN INVESTIGACION\_2021. El plazo de envío de solicitudes estará abierto desde el día de la publicación de estas bases y la fecha límite de recepción de solicitudes será el 5 de junio de 2021.

## **6. Selección de los beneficiarios**

6.1. El órgano de selección estará formado por el Comité Evaluador del Programa de Formación y Movilidad, integrado por

- Presidente: La Directora Científica de CIBERONC.
- 4 Vocales: Coordinadora y co-coordinadora del Programa de Formación de CIBERONC y 2 coordinadores o co-coordinadores del resto de Programas científicos de CIBERONC.
- Adjunta a Dirección Científica de CIBERONC, que actuará como secretaria.

6.2. Las ayudas serán adjudicadas a los grupos de pleno derecho de CIBERONC que resulten seleccionados por el Comité Evaluador en base a los siguientes criterios:

1. Propuesta del proyecto de investigación que el contratado llevará a cabo. (7p)
2. Experiencia del grupo en la formación de investigadores. (3p)

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes aquellos grupos que hayan sido beneficiarios de una ayuda similar en convocatorias anteriores.

La resolución final se hará pública en la web de CIBERONC ([www.ciberonc.es](http://www.ciberonc.es)) y en la web de CIBER ([www.ciberisciii.es](http://www.ciberisciii.es)) una vez concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al 20 de junio de 2021.

Las ayudas podrán no ser adjudicadas en caso de renuncias y la no existencia de lista de espera.

## 7. Presentación informe final

A la finalización del disfrute de la ayuda, el contratado deberá elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada, y en su caso, las publicaciones o contribuciones a congresos realizadas\*. Este informe deberá hacerse llegar a la Coordinación del Programa de Formación enviando un email a [formacion@ciberonc.es](mailto:formacion@ciberonc.es). Dicho informe debe incluir también una evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.

\* Se deberá mencionar en los agradecimientos la ayuda CIBERONC recibida.